

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la parte actora no presentó subsanación de la demanda. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 28 de octubre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho de Octubre de Dos Mil Veintidós

Mediante auto calendado el pasado 19 de octubre y publicado en estados el 20 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la presente demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS instaurada a través de la Defensoría de Familia, quien representa los intereses del niño EMILIANO SARMIENTO ESPINOSA, a petición de su progenitor el señor BRAYAN HELET SARMIENTO OSORIO, y en contra de la señora DANIELA ANDREA ESPINOSA BOHORQUEZ, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Habiendo transcurrido dicho término, sin que la parte actora hubiese subsanado los defectos de que adolece.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 1 y 2 del Artículo 90 del C. G. P., habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS instaurada a través de la Defensoría de Familia, quien representa los intereses del niño EMILIANO SARMIENTO ESPINOSA, a petición de su progenitor el señor BRAYAN HELET SARMIENTO OSORIO, y en contra de la señora DANIELA ANDREA ESPINOSA BOHORQUEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **Odec78387d8a6d76943718746e2aad8116a128ce78a3bd7e82c1c1be60c73a83**

Documento generado en 28/10/2022 10:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>